



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 142-2021-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de octubre de 2021.

VISTOS:

La Carta N° 093-2021-GPY-SS-DBU-UNAJ, de fecha 28 de setiembre de 2021; Carta N° 473-2021-UNAJ-DBU/D-HMP, de fecha 29 de setiembre de 2021; Carta N° 095-2021-GPY-SS-DBU-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2021; Carta N° 487-2021-UNAJ-DBU/D-HMP, de fecha 05 de octubre de 2021; Opinión Legal N° 251-2021/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 07 de octubre de 2021; Informe N° 766-2021-OPP/UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2021; Informe N° 395-2021-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2021; Carta N° 355-2021/VAC-CO-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2021; y el proveído del Presidente de la Comisión Organizadora y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, concordante con el art. 29 del mismo cuerpo legal.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad y, literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Carta N° 093-2021-GPY-SS-DBU-UNAJ, de fecha 28 de setiembre de 2021, la Tec. Graciela Pacheco Yana Asistente del Servicio de Salud, remite el Plan de Trabajo del Día Mundial de Lavado de Manos dirigido a la comunidad Universitaria de la UNAJ; en atención al Plan de Trabajo de Servicio de salud 2021, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 180-2021-CCO-UNAJ, de fecha 29 de abril de 2021.

Que, cabe resaltar que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 180-2021-CCO-UNAJ, de fecha 29 de abril de 2021, se resolvió aprobar los Planes de Trabajo de los diferentes servicios de la Dirección de Bienestar Universitario, siendo uno de los cuales lo referido al artículo Quinto, que resuelve aprobar el Plan de Trabajo de Servicio de salud 2021, actualizado de la UNAJ, asimismo se observa que en ningún considerando de la citada resolución se aprecia el informe de asignación presupuestal.

Que, mediante Carta N° 473-2021-UNAJ-DBU/D-HMP, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Director (e) de Bienestar Universitario de la UNAJ CPC. Hermogenes Nicolás Mamani Pacheco, eleva a Vicepresidencia Académica el requerimiento de aprobación del Plan de Trabajo del Día Mundial de Lavado de Manos Dirigido a la Comunidad Universitaria de la UNAJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

PRESIDENTE



N° 142-2021-P-CO-UNAJ

Que, mediante Carta N° 095-2021-GPY-SS-DBU-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2021, la Tec. Graciela Pacheco Yana Asistente del Servicio de Salud, remite el Plan de Trabajo del Día Mundial de Lavado de Manos dirigido a la comunidad Universitaria de la UNAJ; absolviendo las observaciones vertidas por el Vicepresidente Académico, para su aprobación, a su vez aduce que en atención al Plan de Trabajo de Servicio de salud 2021, tiene presupuesto para realizar dicha actividad.

Que, el Plan de Trabajo del Día Mundial de Lavado de Manos Dirigido a la Comunidad Universitaria de la UNAJ, tiene como Objetivo General: Contribuir en la mejora de la salud de la comunidad universitaria y reducir la incidencia de enfermedades infecciosas, mediante la promoción del lavado de manos como practica saludable, y como Objetivos Especifico: Poner en práctica el correcto lavado de manos de la comunidad universitaria, que tenga información básica sobre el lavado de manos y así mejorar su salud de cada uno de ellos y de toda su familia; Incentivar a la comunidad universitaria sobre el correcto lavado de manos y capacitarles sobre qué beneficios tiene una adecuada limpieza de manos; Dar a conocer a la población universitaria que la salud empieza por el buen lavado de manos y Lograr que la población universitaria tenga información básica sobre el lavado de manos y así mejorar su salud de cada uno de ellos y de toda su familia.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 8.3 del Estatuto Universitario de la UNAJ, se estima que dentro de sus fines de la universidad está la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.

Que, mediante Carta N° 487-2021-UNAJ-DBU/D-HMP, de fecha 05 de octubre de 2021, el Director (e) de Bienestar Universitario de la UNAJ CPC. Hermogenes Nicolás Mamani Pacheco, remite la Carta N° 095-2021-GPY-SS-DBU-UNAJ suscrito por la Tec. Graciela Pacheco Yana con la absolución de las observaciones realizadas mediante proveído de Vicepresidencia Académica.

Que, mediante Opinión Legal N° 251-2021/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 07 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ Abog. Neil Quiroz Villavicencio, de la revisión de los actuados CONCLUYE y recomienda la aprobación del Plan de Trabajo del Día Mundial de Lavado de Manos Dirigido a la Comunidad Universitaria de la UNAJ", debiendo requerirse previamente para su ejecución el informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Del mismo modo sugiere que debe ser elevado a Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación conforme a sus funciones.

Que, mediante Informe N° 766-2021-OPP/UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2021, el Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la entidad No cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención del "Plan de Trabajo del Día Mundial de Lavado de Manos Dirigido a la Comunidad Universitaria", solicitado por la Dirección de Bienestar Universitario. Asimismo refiere que el Plan de Trabajo deberá seguir su proceso de trámite correspondiente para su aprobación, en vista de que la actividad no requiere de presupuesto.

Que, mediante Informe N° 395-2021-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2021, el CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera remite los actuados para la aprobación por lo que considera que es factible aprobar el Plan de Trabajo mencionado, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 355-2021/VAC-CO-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2021, el Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, manifiesta que el día de hoy 14 de octubre de los corrientes se efectuará el desarrollo del Plan de Trabajo del Día Mundial de Lavado de Manos Dirigido a la Comunidad Universitaria de la UNAJ, a efecto de promover el lavado de manos y reducir la incidencia de enfermedades infecciosas; considerando necesario su aprobación con visto bueno eleva al Pleno para su evaluación y aprobación.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 29, establece: Comisión Organizadora. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

PRESIDENTE



N° 142-2021-P-CO-UNAJ

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Día Mundial de Lavado de Manos Dirigido a la Comunidad Universitaria de la UNAJ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que a folios seis (06) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Tec. Graciela Pacheco Yana Asistente del Servicio de Salud de la UNAJ, como Responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DAR CUENTA de la emisión del presente acto resolutivo a la Comisión Organizadora para su conocimiento y ratificación.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. KATTY VANESA CCARITA QUISEE DE GONZA
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARREÑO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch. / 2021.

Mmh



(

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

CREADA POR LA LEY 29074

SERVICIO DE SALUD DE DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



**PLAN DE TRABAJO DEL DÍA MUNDIAL
DE LAVADO DE MANOS DIRIGIDO A LA
COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA
UNAJ
JULIACA-2021**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
GRACIAS A PACIFICITY

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

PLAN DE TRABAJO DEL DÍA MUNDIAL DE LAVADO DE MANOS DIRIGIDO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

I. JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La asamblea general de las naciones unidas a inicios del año 2008, El lavado de mano con jabón es una de las maneras más efectivas y económicas de prevenir enfermedades diarreicas y la neumonía, que juntas son responsables de la mayoría de muertes, podría reducirse en gran medida si todos lavaran sus manos luego de ir al baño y antes de manipular los alimentos y comer, entre otros. Es una de las maneras más afectivas y económicas de prevenir enfermedades diarreicas y respiratorias que son responsables de la mayoría de muertes. Cada año debido a la diarrea y a la enfermedad respiratoria aguda. A pesar de ser una barrera protectora, el lavado de mano con jabón rara vez se practica y no siempre resulta fácil promoverlo.



El lavado de mano es y debe de ser un compromiso de todas y todos. su práctica implica la participación activa de las personas , familias y comunidad, así como la participación plena y efectiva de autoridades y actores claves, quienes cumplen y juegan un rol importante para garantizar las condiciones necesarias que contribuyan en el desarrollo en la población universitario.

II. FUNDAMENTACIÓN

El lavado de manos es un tema muy importante dentro de la población universitaria ya que así evitaremos el contagio de muchas enfermedades durante la pandemia, como las infecciones diarreicas, las infecciones respiratorias, por otro lado el lavado de manos nos ayuda a prevenir enfermedades de transmisión de unos a otros como en caso de la gripe, y durante nuestra vida diaria.

El lavado de manos es de suma importancia para prevenir las infecciones en general. Higiene de manos es un procedimiento de reducir el número de microorganismos que hay en la piel de las manos, se realiza con agua y jabón lo llamamos lavado de manos de elección es la desinfección mediante antisépticos eliminan un mayor número de microorganismos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUÍCA
GRACIELA PACHECO YANA

III. BASE LEGAL:

- Ley general de educación N° 28044
- ley universitaria N° 30220
- ley de creación de la universidad de Juliaca N° 29074
- ley general de salud N° 26842
- ley de ministerio de salud N° 27657
- Estatuto Universitario de la UNAJ.

IV. REPONSABLES DE LA ACTIVIDAD:

a. ENTIDADES RESPONSABLES:

- Comisión Organizadora de la UNAJ.
- Coordinación académica
- Dirección de bienestar universitario de la UNAJ.
- Servicio de salud de la Universidad Nacional de Juliaca.

b. UNIDAD EJECUTANTE:

- CPC. HERMOGENES NICOLAS MAMANI PACHECO
Director de Bienestar Universitario de la UNAJ.
- ENF. LINN CATHERINE SANGA HILASACA
Enfermera de la UNAJ
- TEC. GRACIELA PACHECO YANA
Asistente de servicio de salud de la UNAJ
- YANETH VALERIA VELASCO FLORES

c. FECHA:

- 14 de Octubre del 2021.

d. LUGAR:

- Pabellón administrativo (vía virtual)

e. HORA:

- 10:30 am



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
GRACIELA PACHECO YANA

V. OBJETIVOS:

Objetivo General:

- Contribuir en la mejora de la salud de la comunidad universitaria y reducir la incidencia de enfermedades infecciosas, mediante la promoción del lavado de manos como practica saludable.

Objetivos Específicos:

- Poner en práctica el correcto lavado de manos de la comunidad universitaria, que tenga información básica sobre del lavado de manos y así mejorar su salud de cada uno de ellos y de toda su familia.
- Incentivar a la comunidad universitaria sobre el correcto lavado de manos y capacitarles sobre qué beneficios tiene una adecuada limpieza de manos.
- Dar a conocer a la población universitaria que la salud empieza por el buen lavado de manos.
- Lograr que la población universitaria tenga información básica sobre del lavado de manos y así mejorar su salud de cada uno de ellos y de toda su familia.
- Incentivar a la comunidad universitaria sobre el correcto lavado de manos y capacitarles sobre qué beneficios tiene una adecuada limpieza de manos.



VI.- FINALIDAD:

Reducir en la comunidad universitaria el número de microorganismos que hay en la piel de las manos.

VII.- RESULTADOS ESPERADOS:

- La comunidad universitaria que tenga el pleno conocimiento acerca del correcto lavado de manos y la practica durante su vida cotidiana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
GRACIELA PACHECO YAN

VIII. METAS:

- Lograr el bienestar del **estudiante** en la parte salud, por medio lavado de manos
- Disminuir las infecciones respiratorias agudas , infecciones diarreicas agudas
- Disminuir en un 30% las enfermedades gastrointestinales con el lavado de manos
- Demostrar las técnicas de lavado de manos a toda la **comunidad universitaria**.
- Disminuir el riesgo de contagio de la COVID-19 durante la pandemia.

IX. ESTRATEGIA

- Elaborar volantes con información de cómo lavarse adecuadamente las manos.
- Realizar prácticas de lavado de manos con los estudiantes de la comunidad universitaria.

X. RECURSOS.

1.-Recursos Humanos.

- Autoridades de la UNAJ.
- Docentes.
- Administrativos.
- Estudiantes.

2.- Equipos:

- Lavamanos
- Solución jabonosa.
- Toalla desechable, depósito para el sucio o desechos

N°	materiales	costo
1	02 unidades de Lavamanos con pedal de metal	500.00
2	Solución jabonosa	00.00
3	Toalla desechable, depósito para el sucio o desechos	00.00
		500.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
GRACIELA TACHICO YAN

XI. METODOLOGIA:

- Se comunicará a través de su correo institucional estudiantes, administrativos y docentes de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Coordinar con Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca.

XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Lavado de manos	Cpc. Hermogenes Nicolas Mamani Pacheco	14/10/2021
2	Lavado de manos	Enf. Linn Catherine Sanga Hilasaca	14/10/2021
3	Lavado de manos	Tec. Graciela Pacheco	14/10/2021
4	Lavado de manos	Lic. Juan Carlos Pari Ayque	14/10/2021
5	Lavado de manos	Yaneth Valeria Velasco Flores	14/10/2021



EVALUACIÓN:

Después de la actividad de lavado de manos se presentara informe de la actividad realizada.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA


GRACIELA PACHECO YANA